

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL Código CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Circular.

Ausentándome de esta provincia con autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda encargado interinamente del mando de la misma el Sr. Secretario de este Gobierno, D. José Mora Florin.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 8 de Febrero de 1907.

El Gobernador,
Rosendo F. Baldor.

Secretaría.—Reformas sociales.

Circular.

Siendo necesario conocer al Instituto de Reformas Sociales, los nombres de las personas que componen las Juntas locales después de hecha la renovación a que se refiere la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 27 de Noviembre del año último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de Diciembre próximo pasado, encargo a los señores Alcaldes remitan a este Gobierno a la mayor brevedad posible, un estado de los individuos que componen aquellas, para lo cual deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta, esperando

de su celo y actividad no darán lugar a recordatorio de ninguna clase para llenar el servicio que se interesa, pues en otro caso me veré precisado a corregir, sin contemplación alguna, la morosidad o negligencia por falta de cumplimiento a mis órdenes.

Zamora 8 de Febrero de 1907.

El Gobernador,
Rosendo F. Baldor.

Modelo que se cita.

Provincia de _____ Alcaldía de _____

JUNTA LOCAL

constituida en _____ de _____ de _____
con arreglo a las Reales órdenes de 3 de Agosto y 22 de Noviembre de 1904.

Presidente: D. Médico titular: D.
Párroco: D. Secretario: D.

VOCALES

Patronos.	Obreros.

VOCALES SUPLENTES

Patronos.	Obreros.

Ayuntamientos.

RIONEGRO DEL PUENTE

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y paja y leña que han de regir en este Ayuntamiento durante el corriente año, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia para que puedan examinarlos todos los contribuyentes que comprenden y presentar contra los mismos las reclamaciones que juzguen pertinentes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rionegro del Puente 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Antonio Mateo. R—101

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1906.

Día 4.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de quince Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el agrado de la Corporación hacia el Sr. Gobernador civil por sus buenos oficios cerca de la Diputación en el arreglo amistoso de ambas Corporaciones, y que por ello se le den las mas expresivas gracias.

Darse por enterado del estado en que se hallan las bocas de riego y autorizar a la Alcaldía para que arregle los desperfectos que tengan.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de abastos durante el mes de Noviembre último, importante 1.750 pesetas 40 céntimos.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Noviembre último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 126 pesetas 12 céntimos.

Tomar en consideración y aprobar una proposición encaminada á reprimir la embriaguez y que la Alcaldía exija su fiel cumplimiento.

Proceder á la rectificación del padrón de vecinos formado el año anterior, publicando al efecto los anuncios correspondientes de reparto de hojas y responsabilidad por faltas ú omisiones en las mismas.

Aprobar el extracto de acuerdos de Noviembre último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los modelos de faroles y depósito de petróleo para el alumbrado supletorio, y que se proceda á formalizar las bases para el alumbrado público permanente acordadas en sesiones anteriores por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del servicio de peso de cerdos y autorizar á la Alcaldía para anunciar y celebrar la subasta.

Nombrar Capataz de Policía urbana á D. Arturo Martín Hernández con el sueldo de dos pesetas cincuenta céntimos diarias.

Aprobar los pliegos de condiciones para el derribo de ocho casas declaradas ruinosas y autorizar á la Alcaldía para que anuncie las subastas al efecto.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las gestiones practicadas por el señor Alcalde en la reclamación de la Tesorería de Hacienda sobre pago del importe de una parcela de terreno y que se interponga el recurso de alzada contra tal reclamación por no ser deudor el Ayuntamiento de la cantidad que se le reclama.

Aprobar una proposición sobre pago del entierro del niño Alvaro Felipe Vidal Vaquero, á quien el Ayuntamiento tenía acordado costear la carrera literaria en sesión de 25 de Junio de 1902.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 134 pesetas 72 céntimos.

Autorizar á la Alcaldía para que convenga con don Antonio Pinacho el lugar y condiciones de instalación del cinematógrafo de éste, destinando á limosnas de pan en las próximas Pascuas la cantidad que abone, si del convenio resultase abonar alguna.

Aprobar los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, referentes á la venta de una parcela de la carretera de la Estación, y que se proceda antes de la venta á formar el plano de alineación para justificar la propiedad del terreno y que es sobrante de la vía pública.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Aprobar los justificantes de pago de material de Secretaría correspondientes al libramiento número 563, de 14 de Noviembre último, importante 300 pesetas, y que las 72'80 pesetas más que arrojan los recibos le sirvan de abono en el primer libramiento que se expida por este concepto.

Día 19.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de dos Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación para con los representantes en Cortes de esta provincia por haber conseguido con sus gestiones la instalación de una Estación telefónica en esta ciudad.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene el arreglo de las bocas de riego números 26, 33 y 55, que según parte del Capataz guarda-almacén, no se hallan en buenas condiciones de funcionamiento.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 132 pesetas 86 céntimos.

Conceder dos pagas de supervivencia á los nietos del finado D. Juan Rivera San José, portero que fué de este Ayuntamiento.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la Costanilla de los Laneros y calles de Doctorgrado, Consejos, San Antolín y Alberguería, y que en lo sucesivo se sujeten á él las nuevas edificaciones en dichas calles.

Acceder á la cesión de una sepultura que don Felipe Santiago hace á favor de D. Basilio de Bien y que se suscriba á nombre de éste en los libros.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 102 pesetas 86 céntimos.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Tomás Tino el remate del servicio del peso de cerdos para el año de 1907, en las 1.553 pesetas ofrecidas en su pliego, y que preste la fianza definitiva y reintegro del expediente.

Aprobar las listas de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el año de 1907, y que se expongan al público en la fecha y forma prevenidas por la ley.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos para el año próximo, y que se saquen y expongan al público las listas de altas y bajas prevenidas por la ley Municipal.

Pasar á informe de la Comisión de aguas y Concejales Sres. Diez y Rueda las listas de suscritores á las nuevas fuentes de vecindad que han de sustituir las automáticas actuales.

Autorizar á D. Juan Gato Martín para construir una acera de baldosa de piedra sobre sus dos casas números 19 y 21 de la Avenida de la Feria.

Aprobar una relación de cuentas y recibos, importante 142'25 pesetas, y que se abone su importe de los capítulos y artículos designados en cada uno.

Aprobar los justificantes de material de Secretaría correspondientes al libramiento núm. 602 de 10 del corriente, importante 200 pesetas.

Aprobar los justificantes de material de la oficina de obras en el cuarto trimestre de este año, importante 125 pesetas.

Recibir definitivamente las obras de reparación de la Escuela de Cervantes y que se abone al Contratista de las mismas lo que se le adeuda por tal concepto.

Autorizar á la Alcaldía para que convenga con don Secundino Feijó el lugar y condiciones en que éste intenta establecer un Circo ecuestre, y que si en el convenio mediase pago de cantidad, sea aplicada al pago de limosnas de pan á los pobres.

Autorizar á D. Francisco Diez para hacer obras de nueva construcción en un solar de su propiedad, núm. 3 de la Costanilla de los Laneros, con sujeción al plano y memoria de dichas obras.

Autorizar á Doña Benigna Gutiérrez para edificar en el solar de su propiedad, números 27 y 29 de la calle de Balborraz, con sujeción á los planos y memoria de dichas obras.

Aprobar dos relaciones de obras por administración y el pago de la primera de ellas, y en cuanto á la segunda que sea satisfecho su importe en la forma propuesta por el Sr. Contador municipal.

Día 31.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para 1907.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 127 pesetas 80 céntimos.

Dejar ocho días sobre la mesa la resolución del señor Gobernador civil en el recurso de alzada de don Braulio Coco, sobre derribo de una caseta construída por él en el prado de las Llamas.

Darse por enterado de una comunicación de la Empresa de alumbrado, participando que desde el 1.º de Enero próximo comenzará el alumbrado permanente.

Darse por enterado de que el arrendatario del arbitrio del peso de cerdos ha constituído la fianza definitiva y que ésta se consigne en la Caja general de depósitos.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 106'65 pesetas, y que se abone de los capítulos y artículos designados á cada uno.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 20.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de once Concejales y ocho Asociados, se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Octubre último, desestimando la reclamación interpuesta por acuerdo de la Junta contra la de 18 de Abril de 1905, sobre clasificación de partidos farmacéuticos, y en vista de ello acordó la Junta fijar las condiciones que en lo sucesivo han de regir para el suministro de medicamentos á las familias pobres.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Zamora á 31 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

Sesión de 9 de Enero de 1907.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Conde.

R—130

CASTROGONZALO

Don Agapito Martínez Beneite, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Francisco Valdés Prieto, hijo de Valentín y María, y Aureliano Blanco Granada, hijo de Julián y Bernarda, uno y otros en ignorado paradero, se les cita á estos interesados para el acto de la rectificación definitiva, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 9 del mes de Febrero próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castrogonzalo 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Agapito Martínez.

R—180

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE FEBRERO DE 1907.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL — Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	839'58	1.525'90	25'25	2.390'73
» 2.º—Policía de seguridad	1.465'25	»	»	1.465'25
» 3.º—Policía urbana y rural	2.527'50	195'83	22'08	2.745'41
» 4.º—Instrucción pública	479	»	41'66	520'66
» 5.º—Beneficencia	644'79	»	»	644'79
» 6.º—Obras públicas	5.922	250	»	6.172
» 7.º—Corrección pública	1.058'87	»	»	1.058'87
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	22.447'14	116'66	443'25	23.007'05
» 10.º—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.º—Imprevistos	»	140'74	»	1240'74
» 12.º—Resultas	977'58	»	»	977'58
TOTALES	36.361'71	3.329'13	532'24	40.223'08

Toro 22 de Enero de 1907.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión de 24 de Enero de 1907.—Toro 26 de Enero de 1907.—El Secretario, Manuel Asensio.—V.º B.º—El Alcalde, V. de Castro. R—197

CAÑIZAL

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio por la asistencia á 50 familias pobres, á los individuos de la Guardia civil del puesto de este pueblo y sus familias respectivas, á los pobres transeuntes enfermos, el reconocimiento de quintos y demás servicios sanitarios que le sean encomendados por las Autoridades. El contrato se hará por tiempo ilimitado.

Los solicitantes se dirigirán á esta Alcaldía y se admitirán por término de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia. Las solicitudes han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y el agraciado ha de fijar su residencia en esta localidad.

Cañizal 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Fidel Sierra.

PORTO

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1906, rendidas por el Depositario D. Tomás López, y la de administración del Alcalde, se hallan aquellas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por las personas á quienes interese y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Porto 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, Antonio Castaño. R—102

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias po-

bres, se anuncia nuevamente, pudiendo los aspirantes igualarse con 210 vecinos pudientes, que ascenderá dicha iguala á 1.200 pesetas poco más ó menos y en conjunto con la Beneficencia sobre 2.000, sin lo que le puedan producir dos pueblos inmediatos de otros Ayuntamientos que siempre fueron unidos con éste para la asistencia facultativa, reuniendo los dos de 50 á 60 vecinos.

También se hace constar que este Ayuntamiento está autorizado por la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares para contratar con Médicos aunque no estén comprendidos en el artículo 91 de su Reglamento.

Los aspirantes deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes dentro del plazo de cuarenta días, quedando obligados á prestar los servicios reglamentarios; advirtiéndose que el contrato se efectuará por cinco años prorrogables, y libre de la carga del impuesto de consumos.

Porto 26 de Enero de 1907.—El Teniente Alcalde, Antonio Castaño.

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, ha sido incluido en el mismo con arreglo al caso 5.º del art 40 de la ley de Reemplazos, el mozo Miguel Francisco Rodríguez Prieto, hijo de Celestino Rodríguez Iglesias, natural de Ledesma (Salamanca), el que perteneció á la Guardia civil, y de Francisca Prieto Zurrón, natural de Mombuey (Zamora); dicho Miguel nació en este en 29 de Enero de 1886 según consta en las respectivas relaciones presentadas á esta Alcaldía por el Sr. Cura Párroco y Juez municipal, y como quiera que apesar de haber dirigido comunicaciones á los Sres. Alcaldes de Ledesma y Mombuey, naturaleza de sus padres, y Muelas del Pan, sin que por ninguna de dichas autoridades se haya sabido del paradero del mozo ni la de sus padres, se cita á este interesado para que concurra al cierre definitivo del alistamiento, así como también al acto del sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en

los días 9 y 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, ante el Ayuntamiento que presido, á las horas de nueve, siete y nueve respectivamente, para que comparezca por sí ó persona que le represente; apercibido que de no hacerlo al acto de la clasificación de soldados, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 101 de la ley.

Ruego al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de los distritos de esta provincia se dignen manifestar si el Miguel Francisco Rodríguez se halla incluido en el alistamiento con mejor derecho, para en su vista excluirlo del de esta el día del cierre definitivo.

Santibañez de Vidriales 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Lucas Blanco. R—175

ALFARAZ

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos el mozo Antonio González Cayetano, hijo de Federico y Modesta, vecinos que fueron de éste, y habiéndose ausentado todos hace bastante tiempo, ignorando el paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que concurran á esta Casa Consistorial en los días que la ley señala para las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y demás preliminares, á exponer lo que crea conveniente; pues de no hacerlo se le exigirá la responsabilidad correspondiente.

Alfaraz 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Sebastián Pardo. R—126

VILLALPANDO

Don Teodoro Núñez Ladrón de Guevara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en vista de no haberse podido hacer la citación para el sorteo á los mozos Julián Rodríguez Riñón y Ramón Ramiro Febrero Fernández, por ignorarse su actual residencia, así como la de sus padres, abuelos y curadores, hágase por el presente para que comparezcan, ó en su representación, persona competente, en las Casas Consistoriales de esta villa á las operaciones del sorteo y clasificación de soldados que respectivamente tendrán lugar los días 14 del actual, á las siete de su mañana, y tres del próximo Marzo á las nueve; pues de no hacerlo así incurrirán en la nota de prófugos, según establece el capítulo once de la ley.

Villalpando 3 de Febrero de 1907.—Teodoro Núñez. R—201

Don Teodoro Núñez Ladrón de Guevara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del corriente año, Rafael Julián Rodríguez Riñón, hijo de Andrés y de Emilia, que nació en 1.º de Diciembre de 1886, y Ramón Ramiro Febrero Fernández, hijo de Crisanto y María, que también nació en 9 de Abril de 1886, cuyo actual paradero, tanto de los mozos como de los padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en el periódico oficial de la provincia, para que el día 27 del corriente, y hora de las ocho de su mañana, concurran al acto de la rectificación del alistamiento á exponer lo que tengan por conveniente, así como también á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que

se verificarán respectivamente el 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villalpando 20 de Enero de 1907.—Teodoro Núñez. R—118

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Don Prudencio Nieto López, Alcalde Presidente de Santa Colomba de las Monjas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día veintiseis de los corrientes, acordó practicar el deslinde y amojonamiento con arreglo á lo dispuesto en los artículos 97 y 99 al 103 del reglamento de 13 de Agosto de 1892, de todas las cañadas, caminos vecinales, abrevaderos, servidumbres agrícolas y demás terrenos que se hallan bajo la dirección y custodia del Ayuntamiento, dando principio á la operación al tercer día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, por el sitio denominado Camino del Monte, continuando los días hábiles hasta terminar la operación por la Comisión que al efecto se nombre.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los vecinos y hacendados forasteros que tengan fincas colindantes y expresadas cañadas, caminos, servidumbres y demás predios, puedan concurrir á los actos de deslinde con los documentos fehacientes que acrediten sus fincas, cabidas y linderos y presentar en el acto ante la Comisión respectiva las reclamaciones que sean lícitas, ó, á más tardar, antes de los ocho días de terminada la indicada operación, pues de no hacerlo así, se entenderá están conformes con la marca que se verifique y quedar del terreno despojados los que se hallen intrusados; advirtiendo que el que no respete las operaciones indicadas, interin se resuelvan las reclamaciones ó incidentes que puedan presentarse y en lo sucesivo, serán castigados con arreglo á lo que determina el citado Reglamento.

Santa Colomba de las Monjas 31 de Enero de 1907.—El Alcalde Presidente, Prudencio Nieto. R—202

CERECINOS DE CAMPOS

Presentadas dentro del término legal en la Secretaría municipal las cuentas de presupuesto y caudales correspondientes al ejercicio de 1906, por los señores Alcalde D. Andrés Cabrerros Torío y Depositario D. Víctor López Estévez y habiendo sido examinadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento en conformidad á lo prevenido por el art. 161 de la ley municipal vigente, quedan expuestas al público en dicha Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones que creyeren oportunas; pues pasado dicho plazo que se contará desde la publicación del presente en el periódico oficial, no serán admitidas.

Cerecinos de Campos 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Andrés Cabrerros. R—95

VEZDEMARBAN

Don Basilio Delgado Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que alistado en este distrito para el Reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Gregorio Coca Conde, hijo de Santiago y de Elvira, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorándose el paradero de uno y otros, á pesar de las indagaciones practicadas en averigua-

ción de su residencia, se cita á estos interesados para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 9 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, al acto de la rectificación de las listas definitivas á exponer lo que á su derecho conviniere; previniéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vezdemarbán 28 de Enero de 1907.—Basilio Delgado. R—185

ARCENILLAS

Terminada por la Junta municipal de mi presidencia la formación del repartimiento del extraordinario arbitrio de paja y leña que ha de regir durante el actual año de 1907, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Arcenillas 25 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Giménez. R—140

POZUELO DE TÁBARA

La Junta administrativa de este pueblo, autorizada por acuerdo de la Corporación del distrito, ha dispuesto proceder al deslinde y amojonamiento de dicha jurisdicción por lo que afecta á los caminos, cañadas, abrevaderos, descansaderos, servidumbres públicas y terrenos comunales, con el fin de corregir las intrusiones, roturaciones y escavaciones habidas en los precitados sitios; y para llevar á cabo dicha operación con intervención de los Sres. Concejales de la localidad que forman parte de la Comisión, desde el quinto día hábil siguiente al en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, se dará principio al indicado servicio, continuando los demás días consecutivos hasta su terminación; todos los propietarios, colonos de los terrenos colindantes, pueden presenciar el deslinde, exhibiendo los títulos fehacientes de sus fincas para su comprobación de medida, y en caso de no estar conformes con el señalamiento y fijación de hitos ó mojones, interpondrán reclamaciones en el plazo de quince días, y de no verificarlo, se entenderá que muestran su conformidad y que serán efectivos los trabajos practicados en beneficio de los intereses locales.

Pozuelo de Tábara 25 de Enero de 1907.—El Presidente, Pedro Román. R—147

CAÑIZAL

Don Fidel Sierra Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizal.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Nicomedes de la Iglesia Sánchez, hijo de Deogracias y Baltasara, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para que concurran á los actos de rectificación definitiva del alistamiento, al sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, los días 9 y 10 de los corrientes y 2 de Marzo, á las horas de las nueve, las siete y las ocho de la mañana respectivamente, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cañizal 1.º de Febrero de 1907.—Fidel Sierra. R—200

PEDRALBA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual el mozo José María Ramos Ganado, hijo de Vicente y de Magdalena, que nació el día ocho de Julio de 1886, y como se ignora su paradero y el de sus padres, se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del corriente mes en la Casa Consistorial; para el día 9 de Febrero próximo, que se cerrará definitivamente, y para el día 10 el sorteo, cuyos actos tendrán lugar á las diez de la mañana de los días señalados; apercibido de que si no comparece ó persona que le represente, podrá pararle el perjuicio á que haya lugar.

Pedralba 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, Antonio Ramos. R—158

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

TORO

Don Valeriano Bedate, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á José López Guisado, vecino de esta ciudad, de la cantidad de veinticuatro pesetas que como resto de ciento ochenta que le adeuda su convecino Francisco Roldán Luis, en el procedimiento de apremio seguido en juicio verbal, promovido por el primero contra el segundo, sobre reclamación de esta última cantidad, se embargó, como de la propiedad del demandado, Francisco Roldán Luis, la finca siguiente:

Una viña en término de esta ciudad, al pago del Monte de Bardales y sitio de Caleñonegro, la cruza el camino que de Villabuena va á Villafranca de Duero, de cabida dos fanegas y tres celemines, equivalente á cuarenta y ocho áreas noventa y tres centiáreas, donde están plantadas mil cepas de fruto tinto: linda al Naciente y Mediodía, con viña de Antonio Noales Hernández; Poniente, tierra de Baltasara López, viuda de Manuel Villar, y Norte, majuelo de Ildelfonso Manteca; que ha sido tasada en setecientos doce pesetas y cincuenta pesetas.

Si alguna persona quisiera interesarse en la compra de dicha finca, se anuncia su venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, á las doce horas del día veinte de Febrero próximo, previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que consignen previamente el diez por ciento de la misma; advirtiendo que no se han presentado por el demandado el título de propiedad de la finca embarcada.

Dado en Toro á veintidos de Enero de mil novecientos siete.—Valeriano Bedate.—Licenciado Jerónimo Bercero, Secretario. R—227

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Galo Blanco Fernández, vecino de Moreruela de los Infanzones, acota desde este día los pastos de tres mil cepas y de treinta y cuatro cargas de tierra que posee en el término del mismo, los infractores serán castigados con arreglo al Código penal. (Art. 613).

El mismo vende 2.000 arrobas de paja á real una. Ha vendido una partida de vino á siete pesetas cántaro, y le sigue vendiendo al mismo precio.